



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero del 2005
No. 7

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS,
AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE
MEXICO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"
SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO

INDICE

PRESENTACION.....	
I. ANTECEDENTES HISTORICOS.....	
II. BASE LEGAL.....	
III. ATRIBUCIONES.....	
IV. OBJETIVO GENERAL.....	
V. ESTRUCTURA ORGANICA.....	
VI. ORGANIGRAMA.....	
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	
• CONSEJO DIRECTIVO.....	
• DIRECCION GENERAL.....	
• UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.....	
• CONTRALORIA INTERNA.....	
• UNIDAD JURIDICA.....	
• UNIDAD DE APOYO TECNICO E INFORMATICA.....	
• DIRECCION DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS.....	
• SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FINANCIAMIENTO.....	
• DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MAESTRO DE VIALIDADES DE CUOTA.....	
• DEPARTAMENTO DE ANALISIS FINANCIERO.....	
• SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.....	
• DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y EVALUACION.....	
• DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.....	
• SUBDIRECCION DE COORDINACION DE OBRAS.....	
• DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.....	
• DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS.....	
• DEPARTAMENTO DE SUPERVISION.....	
• DIRECCION DE OPERACION.....	
• SUBDIRECCION DE TARIFAS Y CONCESIONES.....	
• DEPARTAMENTO DE ANALISIS, ESTADISTICA Y POLITICA TARIFARIA.....	
• DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES.....	
• SUBDIRECCION DE SERVICIOS.....	
• DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES.....	

•	DEPARTAMENTO DE PRESERVACION Y DERECHOS DE VIA.....
VIII.	DIRECTORIO.....
IX.	VALIDACION.....
X.	CREDITOS.....

PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la modernización integral de la Administración Pública, con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización elaboró el presente Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), como un instrumento administrativo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, evitar las duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural; así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

Con fecha 2 de febrero de 1982 se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión del Transporte del Estado de México, también identificado con las siglas COTREM, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho organismo tenía como objeto, entre otros, coadyuvar en la planeación y control integral del transporte, así como proyectar y construir, en coordinación con las autoridades competentes, nuevas obras viales, ampliando y modificando, en caso necesario, las existentes.

Con fecha 24 de abril de 1984 se reforma el artículo tercero de la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión del Transporte del Estado de México, teniendo como nuevos objetivos, proyectar, construir, conservar, operar y administrar obras de infraestructura de transporte carretero, urbano, suburbano y rural, aeroportuario y ferroviario en la Entidad.

El 23 de junio de 1997 se publicó en la Gaceta del Gobierno la abrogación de la Ley que creó la Comisión del Transporte del Estado de México, debido a que este organismo dejó de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, y las funciones fueron absorbidas por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México.

Debido a que las funciones reguladoras de la infraestructura carretera se encontraban dispersas, surge la necesidad de crear un nuevo organismo que conjuntara todas las funciones que sobre infraestructura carretera y aeroportuaria estaban siendo desarrolladas por diversas instancias, motivo por el cual, el 3 de abril de 2001 por Decreto del Ejecutivo del Estado se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Así, en agosto de 2001, la Secretaría de Administración autorizó la primera estructura de organización para el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la cual quedó integrada por 23 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones y 11 departamentos).

Posteriormente, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México de fecha 13 de diciembre de 2001, en el Libro Séptimo, Capítulo Tercero, se establecen las atribuciones que tiene encomendadas el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, derogando las establecidas en el Decreto del ejecutivo que crea el organismo. De esta manera, el Sistema tiene facultades para coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura vial de cuota, así como efectuar investigaciones y estudios para sustentar las solicitudes de concesionamiento y permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en el territorio estatal.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Vías Generales de Comunicaciones.
Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1940, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 8 de enero de 1982, adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Expropiación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de enero de 1996.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto de Creación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de abril de 2001.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 14 de junio de 2002.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado de México, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de sus dependencias del ramo a que correspondan.
Gaceta del Gobierno, 5 de marzo de 1984.

- Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 21 de febrero de 1995.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja. Gaceta del Gobierno, 23 de febrero de 1998.
- Normas para el Ejercicio y Control de las Adquisiciones Directas. Gaceta del Gobierno, 23 de febrero de 1998, reformas.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004. Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2004.

III. ATRIBUCIONES**CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO****LIBRO SEPTIMO****De la infraestructura vial y transporte****TITULO SEGUNDO****De la infraestructura vial****CAPITULO TERCERO****Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios
Conexos y Auxiliares del Estado de México****Artículo 7.21.-...**

El Sistema, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para el diseño, construcción, administración, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de cuota;
- II. Otorgar y declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial y el derecho de vía;
- III. Efectuar el cobro de derechos conforme a la ley por la expedición de permisos para la utilización de la infraestructura vial y el derecho de vía;
- IV. Celebrar contratos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial;
- V. Efectuar las calificaciones de operación y conservación de la infraestructura vial para determinar el monto de los recursos que deban aplicarse para su adecuado funcionamiento;
- VI. Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura vial;
- VII. Autorizar los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las cuotas de peaje;
- VIII. Presentar a la consideración de la Secretaría de Comunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, proyectos sustentados de otorgamiento o ampliación de concesiones para la construcción, administración, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial;
- IX. Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio para el cumplimiento de su objeto;
- X. Las demás que se señalen en este Libro y otras disposiciones.

IV. OBJETIVO GENERAL

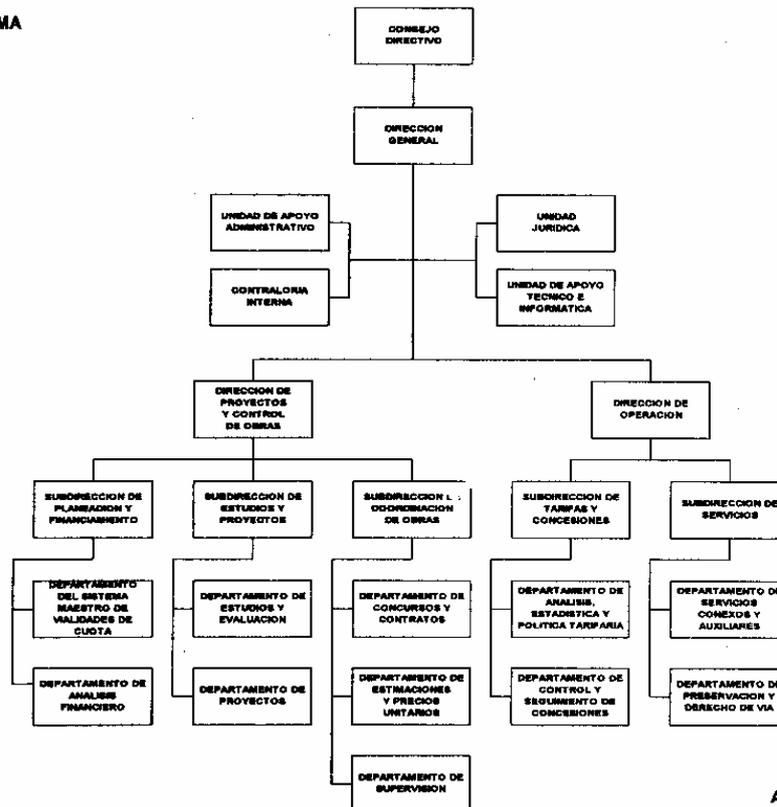
Administrar, operar, explotar, construir, diseñar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial de cuota, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares en el territorio del Estado de México, y de las que en lo futuro se construyan, así como planear, coordinar, investigar y realizar estudios para desarrollar programas de modernización y acciones relacionados con la infraestructura carretera, a fin de integrar las regiones socioeconómicas del territorio estatal, propiciando seguridad, rapidez y confort en el traslado de personas y mercancías.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

211D00000	SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO
211D10000	DIRECCION GENERAL
211D10200	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
211D10300	CONTRALORIA INTERNA
211D10400	UNIDAD JURIDICA
211D10500	UNIDAD DE APOYO TECNICO E INFORMATICA
211D11000	DIRECCION DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS
211D11100	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FINANCIAMIENTO
211D11101	DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MAESTRO DE VALIDADES DE CUOTA
211D11102	DEPARTAMENTO DE ANALISIS FINANCIERO
211D11200	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
211D11201	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y EVALUACION

211D11202	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
211D11300	SUBDIRECCION DE COORDINACION DE OBRAS
211D11301	DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
211D11302	DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
211D11303	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION
211D12000	DIRECCION DE OPERACION
211D12100	SUBDIRECCION DE TARIFAS Y CONCESIONES
211D12101	DEPARTAMENTO DE ANALISIS, ESTADISTICA Y POLITICA TARIFARIA
211D12102	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES
211D12200	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
211D12201	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES
211D12202	DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL DERECHO DE VIA

VI. ORGANIGRAMA



AGOSTO DE 2001

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVO:

Regular, controlar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, mediante el establecimiento, revisión y análisis de normas, políticas, lineamientos y criterios de organización y administración a los que deban sujetarse sus unidades administrativas, para el desarrollo de sus funciones y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles que permitan dar cumplimiento al objeto social del organismo.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas, los lineamientos y la normatividad general que regule el funcionamiento del Sistema, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos.
- Analizar y, en su caso, aprobar el programa anual de actividades, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema, de conformidad con la legislación aplicable en materia de planeación, programación y presupuestación.
- Revisar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director General del Sistema, previo dictamen de auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Aprobar las estructuras de organización, los manuales administrativos y las guías informativas que presente a consideración el Director General, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

- Conocer sobre la celebración de contratos, convenios y acuerdos entre el Sistema y otras instancias públicas, privadas y sociales que permitan atender y dar cumplimiento a los programas instrumentados.
- Comprobar que los programas y planes del Sistema tengan congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México, en materia de infraestructura vial.
- Verificar que los recursos del Sistema se apliquen correctamente, de acuerdo a las normas internas que lo regulen.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como las acciones que se realicen en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D10000 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones sustantivas y adjetivas del Sistema, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales, así como ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Directivo.

FUNCIONES:

- Difundir, observar y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos generales emitidas por el Consejo Directivo, para regular el funcionamiento del Sistema.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas aprobados por el Consejo Directivo.
- Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, y el informe anual de actividades del Sistema.
- Proponer al Consejo Directivo los nombramientos, remociones y bajas de directores, subdirectores, jefes de departamento y personal de confianza, cuya situación laboral no esté determinada de otra manera.
- Remitir a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos, los manuales administrativos y las modificaciones orgánico-funcionales que se prevean para el Sistema.
- Informar al Consejo Directivo de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado, en las materias que son competencia del Sistema.
- Enviar a la consideración del Consejo Directivo, los estados financieros y los balances del Sistema, así como todos aquellos asuntos que requieran de su conocimiento.
- Programar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas que integran al Sistema, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene encomendadas.
- Cumplir y aplicar las determinaciones y acuerdos que establezca el Consejo Directivo y darle seguimiento a sus propuestas y recomendaciones.
- Representar legalmente al Sistema en asuntos y eventos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Comunicaciones.
- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y la infraestructura del Sistema, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D10200 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento del Sistema, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Formular el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Sistema, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- Elaborar y dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, etc., así como la obtención de servicios que requiere el Sistema para el desarrollo de sus funciones.
- Efectuar el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito al Sistema.
- Actualizar en forma mensual la plantilla de personal del Sistema, e informar a las instancias correspondientes.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito al Sistema, para el otorgamiento de estímulos y, en su caso, aplicación de las sanciones correspondientes.
- Difundir e impulsar entre los servidores públicos del Sistema, el Programa Bidual de Capacitación y Adiestramiento, desarrollado por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, para satisfacer sus necesidades de capacitación, coadyuvando a un mejor desempeño en sus funciones.
- Integrar y dar seguimiento a la Solicitud Anual de Bienes, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados, por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del Sistema.
- Registrar y actualizar en forma permanente el Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles, ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como para mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y otros relacionados con la reglamentación de uso de vehículos.

- Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales del Sistema, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados al Sistema, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras del mantenimiento de los mismos.
- Instrumentar las acciones para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, en apego a las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos expedidas por la Secretaría Finanzas, Planeación y Administración.
- Gestionar el fondo revolvente y realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizadas a través de la dependencia normativa.
- Procesar y entregar a la dependencia normativa los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado del Sistema.
- Diseñar, implantar y operar sistemas contables y de registro presupuestal, así como elaborar los estados financieros y demás documentos que expongan la situación financiera del Sistema.
- Establecer comunicación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en caso de requerir los apoyos técnicos que permitan la automatización de los procesos de información del Sistema.
- Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, las estructuras, sistemas y procedimientos de trabajo del Sistema.
- Apoyar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del Sistema que lo soliciten, para el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D10300 CONTRALORIA INTERNA**OBJETIVO:**

Apoyar al cumplimiento de los objetivos del Sistema, fiscalizando preventivamente el manejo eficiente, racional y transparente de los recursos asignados al Organismo, así como fortalecer de manera permanente las acciones de control interno.

FUNCIONES:

- Programar auditorías a las unidades administrativas adscritas al Sistema, que permitan aplicar las medidas preventivas o correctivas que procedan, en aquellos casos en que se detecten desviaciones o anomalías en los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo; así como sugerir la implantación de medidas complementarias a los sistemas de control establecidos.
- Realizar auditorías y evaluaciones, tendientes a promover la eficiencia, la eficacia y transparencia en las operaciones del Sistema, y verificar, de acuerdo con su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
- Practicar revisiones periódicas a las unidades administrativas de la dependencia, verificando que se cumplan las normas y disposiciones en los rubros de: sistema de registro, contratación y pago de personal; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales del Sistema.
- Vigilar y fiscalizar los ingresos, egresos, fondos, valores, gastos, recursos y obligaciones del Sistema, y dar estricta observancia a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, comprendidas en el presupuesto de egresos del Gobierno Estatal del año fiscal correspondiente.
- Inspeccionar en los términos de los convenios respectivos, que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.
- Verificar que el manejo de los recursos financieros autorizados para la operación y funcionamiento del Sistema, se realice de acuerdo con las políticas establecidas en la materia por el Gobierno del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas del Sistema, para constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicando las sanciones que correspondan, y formular las denuncias o quejas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal, en caso necesario.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan respecto de la actuación de los servidores públicos, así como de las que presenten los particulares con motivo de adquisiciones, convenios o contratos que celebren con el Sistema y por los servicios que éste preste.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas vinculados con el Sistema, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen, fincar las deductivas y responsabilidades que, en su caso, procedan.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de: planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Sistema, así como detectar las desviaciones y anomalías que se presenten e instrumentar acciones correctivas que mejoren su desarrollo.
- Vigilar el cumplimiento de programas y subprogramas de las unidades administrativas del Sistema y elaborar los reportes correspondientes.
- Instrumentar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios, e informar a la Secretaría de la Contraloría, para que, en su caso, imponga las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Sistema.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones que se le encomienden, así como el avance respectivo.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, verificando su apego a la normatividad establecida.
- Apoyar y asesorar en materia de control y evaluación a las unidades administrativas, del Sistema.

- Fincar pliegos preventivos de responsabilidades, de conformidad a lo establecido en la Ley en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D10400 UNIDAD JURIDICA**OBJETIVO:**

Atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga injerencia el Sistema, así como asesorar a sus unidades administrativas para que realicen las actividades dentro del marco estricto de la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, atribuciones y funciones de la Unidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos, concesiones, circulares y demás disposiciones legales que sean indispensables para la administración y control del Sistema.
- Analizar el marco jurídico del Sistema, a fin de proponer a la Dirección General las adecuaciones, reformas o adiciones para garantizar que su funcionamiento sea eficiente y apegado a derecho.
- Someter a consideración del Director General las normas que para el buen funcionamiento, control y operación del Sistema deban establecerse.
- Actuar como órgano de consulta y difusión sobre criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Sistema.
- Intervenir y sancionar los procedimientos legales inherentes a la liberación y preservación del derecho de vía, cuando esté a cargo de la Secretaría de Comunicaciones, o bien, cuando se encuentre a cargo de los concesionarios o contratistas.
- Proporcionar la asesoría, orientación y apoyo legal que requieran la Dirección General y las unidades administrativas que conforman al Sistema.
- Validar los documentos que impliquen obligaciones de carácter jurídico para el Sistema.
- Defender los intereses legales del Sistema, ante toda clase de tribunales, cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada, e interponer los recursos legales procedentes.
- Participar en las controversias laborales que se susciten en el Sistema, garantizando su adecuada resolución en atención a los intereses del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D10500 UNIDAD DE APOYO TECNICO E INFORMATICA**OBJETIVO:**

Diseñar, desarrollar, implantar y proporcionar el apoyo técnico en materia de informática que permita agilizar y eficientar el desempeño de las unidades administrativas que integran el Sistema, aplicando la tecnología de la información en la automatización de sistemas y procedimientos.

FUNCIONES:

- Analizar y determinar los requerimientos de automatización de datos presentados por las unidades administrativas del Sistema.
- Establecer las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de la información generada por el Organismo.
- Supervisar la operación de las unidades magnéticas y del equipo asignado al área, así como promover acciones tendientes a lograr su mejor aprovechamiento.
- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes informáticos asignados, así como procurar su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Operar los programas automatizados que son requeridos para la correcta integración de la información, así como administrar y resguardar el archivo electrónico de los sistemas.
- Analizar, diseñar y desarrollar sistemas de información, verificando su adecuada instrumentación, así como apoyar en el asesoramiento y capacitación a usuarios en materia de informática.
- Desarrollar y analizar los nuevos programas y procedimientos que permitan una mejor operación y actualización de la información generada por el Organismo.
- Promover entre las unidades del Sistema el intercambio y transparencia de los productos desarrollados que garanticen el aprovechamiento de los recursos.
- Apoyar el enlace electrónico de la información con otras dependencias federales, estatales y municipales.
- Elaborar los planes y programas anuales de informática del Sistema, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para la obtención de dictámenes de factibilidad para la adquisición de software y hardware que se requieran para el Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11000 DIRECCION DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar los proyectos de ejecución de obras de construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares, con base en los lineamientos y políticas establecidas, supervisando su ejecución a través de la instrumentación de sistemas de control y seguimiento de los avances físico-financieros y de calidad de las mismas.

FUNCIONES:

- Planear y programar los proyectos y las actividades relacionadas con obras por administración y por contrato, con el fin de optimizar recursos presupuestales autorizados.

- Diseñar y establecer las normas, lineamientos y mecanismos que se deberán de cumplir para la realización de estudios y proyectos ejecutivos, tendientes a programar y ejecutar la construcción, conservación, rehabilitación, mantenimiento y modernización de la red de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares del Estado.
- Establecer coordinación con otras autoridades en el área de su competencia, para el logro de los objetivos relacionados con la construcción de las autopistas y aeropuertos que administra el Sistema y de los servicios que proporciona.
- Realizar evaluaciones económicas tendientes a determinar alternativas para proyectos de obra e inversión.
- Analizar y someter a autorización de la Dirección General, los proyectos de inversión, así como los presupuestos de obras que se determinen en la realización de éstos.
- Revisar y proponer las adecuaciones necesarias al presupuesto autorizado, considerando prioridades y requerimientos en construcción, modernización y rehabilitación de la red de autopistas y aeropuertos en el Estado.
- Implantar estrategias para efectuar análisis económicos, financieros y administrativos que determinen la viabilidad de los proyectos de obras a cargo del Sistema.
- Establecer las políticas que se deberán seguir en materia de proyectos de las autopistas estatales de cuota y aeropuertos a cargo del Sistema.
- Autorizar el sistema de control de calidad de la obra pública que permita que éstas cumplan con los requerimientos materiales y de seguridad, así como con los nuevos métodos y técnicas que sobre la materia existan.
- Dirigir las acciones para la elaboración del proyecto y control de obras, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado de México.
- Evaluar el proceso de ejecución de las obras, con el fin de detectar retrasos y dificultades que impidan el cumplimiento de los proyectos y proponer medidas correctivas que permitan regularizar su estado, según la secuencia programática definida.
- Coordinar y supervisar los avances físico-financieros de los proyectos de obras programadas, con el fin de observar el cumplimiento integral de la aplicación de programas y presupuestos para la realización de las mismas.
- Supervisar que la conservación, mantenimiento y reconstrucción de las autopistas concesionadas se lleven a cabo en términos de lo estipulado en los títulos de concesión correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11100 SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FINANCIAMIENTO**OBJETIVO:**

Lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados al Sistema, vigilando su adecuado ejercicio de acuerdo a la calendarización correspondiente y al programa de trabajo; así como coordinar y controlar la elaboración de estudios y proyectos en materia de modernización y mejoramiento administrativo.

FUNCIONES:

- Elaborar los planes y programas de inversión del Sistema, de conformidad con la normatividad establecida.
- Establecer, con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto de inversión autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de inversión anual del Sistema, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Realizar evaluaciones sobre la información que presenten las unidades administrativas en relación con el ejercicio del presupuesto de inversión autorizado al Sistema y el avance de los programas, con el propósito de verificar el cumplimiento o desviaciones ocurridas en la materia.
- Realizar los estudios y trámites necesarios para obtener financiamiento de organismos públicos y privados para la ejecución de obras.
- Solicitar información y asesorar a las unidades administrativas del Sistema, en el manejo y operación de los recursos financieros y programas de inversión de su competencia.
- Evaluar los proyectos financieros, así como los estudios de prefactibilidad para el concesionamiento de autopistas y servicios conexos de la entidad.
- Controlar el gasto de inversión a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11101 DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MAESTRO DE VIALIDADES DE CUOTA**OBJETIVO:**

Promover el establecimiento de un sistema maestro de vialidad de cuota, servicios conexos y auxiliares concesionados o financiados por terceros, con el propósito de integrar a las regiones socioeconómicas del Estado de México.

FUNCIONES:

- Controlar y supervisar las autopistas, servicios conexos y auxiliares concesionados en el territorio del Estado, a fin de implantar procedimientos para mejorar su funcionamiento.
- Investigar y diseñar estrategias para la instrumentación del sistema maestro de vialidades de cuota que requiera el Estado, proponiendo planes y programas para su ejecución.
- Elaborar normas, procedimientos y mecanismos para la prestación de los servicios conexos y auxiliares, con el propósito de garantizar un traslado seguro y eficiente de las personas y de las mercancías.
- Realizar estudios que permitan establecer un sistema maestro de vialidades de cuota para integrar a las regiones socioeconómicas de la entidad y lograr rapidez, seguridad y confort en el traslado de personas y productos.
- Coordinar y supervisar el buen funcionamiento del sistema maestro de vialidades de cuota, conforme a las reglas y normas establecidas en la materia, a fin de mejorar y controlar el flujo vehicular que transita por las vías estatales.
- Elaborar estudios y dictámenes de factibilidad de impacto vial y de servicios conexos para identificar los efectos causados por las acciones de mejoramiento y desarrollo de autopistas.

- Elaborar planes maestros para el cobro de las autopistas del Estado de México y someterlo a consideración de la Dirección de Proyectos y Control de Obras, a fin de establecer las estrategias y líneas de acción que son necesarias implantar para el desarrollo ordenado de la infraestructura carretera.
- Apoyar y coordinar los levantamientos de encuestas, con el propósito de conocer el estado que guardan las autopistas y servicios conexos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11102 DEPARTAMENTO DE ANALISIS FINANCIERO**OBJETIVO:**

Efectuar las acciones relativas a los análisis económicos y administrativos, que permitan determinar la viabilidad de las concesiones de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares del Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar los estudios de prefactibilidad para el concesionamiento de autopistas y servicios conexos de la entidad, en el que se determine la inversión a realizar para su adecuada operación, así como los beneficios económicos, financieros y sociales.
- Establecer un sistema de información económico, financiero y administrativo que apoye la realización de los análisis financieros de viabilidad para la ejecución de obras y el concesionamiento de autopistas y servicios conexos.
- Proyectar los análisis de costo-beneficio de las autopistas por construir o concesionar, a través de una evaluación financiera del proyecto.
- Realizar las evaluaciones económico-administrativas que permitan determinar la viabilidad y comportamiento financiero de los proyectos concesionables o concesionados.
- Realizar y evaluar los estudios y proyectos que le sean encomendados por el Sistema, relativos a autopistas y proyectos para concesionamiento.
- Mantener permanentemente actualizado el banco de datos constructivo, operativo, financiero y legal de las concesiones, que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones.
- Elaborar y actualizar las corridas financieras de los proyectos, tomando como base su comportamiento actual, a fin de presentar alternativas de solución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11200 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Diseñar y establecer las normas, lineamientos y mecanismos que deberán observarse para la realización de estudios y proyectos ejecutivos, tendientes a programar la construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de las autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares en el Estado.

FUNCIONES:

- Proponer normas técnicas que regulen la orientación del acceso a los estacionamientos públicos y privados, así como de las áreas de transferencia, flujo vehicular e infraestructura, contribuyendo al mejoramiento y desarrollo de las vialidades de la entidad.
- Establecer las normas y lineamientos que deberán observarse en materia de señalización de las vialidades, que permitan prevenir accidentes automovilísticos en ellas.
- Plantear la normatividad y los parámetros que se deberán seguir para la realización de los estudios topográficos, fotogramétricos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, etc., que permitan presentar reportes técnicos eficientes, confiables y exactos, para el desarrollo de las autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares de la entidad.
- Coordinar la elaboración de proyectos y programas operativos encaminados a impulsar el desarrollo de la infraestructura carretera, así como de las áreas de transferencia en el Estado.
- Diseñar y elaborar estudios de vialidad, a fin de que se presenten propuestas que permitan el desarrollo de la infraestructura, así como el mejoramiento y modernización de las autopistas y servicios conexos.
- Revisar los proyectos de infraestructura vial y del transporte por obras para amortiguar el impacto vial de nuevos desarrollos habitacionales, industriales, de servicios y demás aspectos que requieran equipamiento urbano.
- Organizar y controlar la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de autopistas, servicios conexos y auxiliares del Estado.
- Supervisar las acciones de evaluación de los avances y resultados correspondientes a programas y proyectos de autopistas y servicios conexos ejecutados.
- Asesorar técnicamente en materia de normatividad de vialidades y áreas de transferencias, a los municipios y dependencias que lo soliciten, a fin de que cuenten con elementos suficientes para que programen e impulsen la realización de obras en este subsector.
- Evaluar los proyectos de autopistas en los aspectos técnico, económico y ambiental.
- Coordinar la programación de las actividades que se desarrollan en cada una de las unidades administrativas del Sistema en materia de vialidad, infraestructura vial y modernización de la misma, que permita garantizar el cumplimiento de los planes y programas autorizados.
- Revisar y aprobar los anteproyectos y proyectos ejecutivos de vialidades, autopistas y servicios conexos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11201 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y EVALUACION**OBJETIVO:**

Contribuir al mejoramiento de la integración y operación de la red estatal de autopistas, mediante estudios y evaluación de los proyectos de la infraestructura carretera, a efecto de que éstos cumplan con las normas técnicas establecidas.

FUNCIONES:

- Determinar, conjuntamente con la Subdirección de Estudios y Proyectos, los planes, programas, proyectos y estudios que sean necesarios realizar para organizar, ordenar y controlar las autopistas y servicios conexos, así como los servicios que le son inherentes.
- Elaborar los programas de verificación que sobre la infraestructura carretera se requiera, estableciendo los mecanismos de seguimiento, control y evaluación, a fin de que su ejecución se lleve a cabo conforme a lo planeado.
- Establecer los criterios de evaluación de los programas de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de autopistas.
- Mantener un seguimiento operativo sobre los programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las autopistas, con el fin de coordinar y controlar las obras de construcción a cargo del Sistema.
- Elaborar y proponer estudios tendientes a modernizar las autopistas y los servicios que presta el Sistema, con el propósito de proyectar nuevas alternativas de desarrollo o mejoramiento de la infraestructura en sus diversas modalidades.
- Efectuar diagnósticos de las condiciones actuales de las vialidades en las diferentes regiones de la entidad, a fin de detectar las posibles deficiencias que se presenten en esta materia en sus distintas modalidades y determinar un pronóstico de la situación futura a la que tendería de no hacerse ajustes o correcciones de manera oportuna.
- Determinar la prospectiva e implicaciones que, en su caso, tendrá la implementación de planes, programas, proyectos y estudios de las autopistas, a fin de dictaminar la factibilidad para la solución de problemas o mejoramiento de los servicios que presta el Sistema.
- Señalar las prioridades para la implementación de proyectos y estudios, a partir del carácter estratégico que consideren y de la programación y presupuestación que les correspondan.
- Evaluar los proyectos de vialidad a efecto que éstos cumplan con las normas técnicas, criterios económicos y ambientales establecidos en su elaboración.
- Proponer medidas correctivas que coadyuven a dar solución a las desviaciones detectadas, en los programas emprendidos por el Sistema.
- Elaborar y remitir a la Subdirección de Estudios y Proyectos, los informes periódicos sobre la situación que guardan los programas a cargo del Sistema.
- Analizar los estudios elaborados por dependencias federales, estatales y municipales, con el propósito de emitir opiniones técnicas sobre la realización de obras de infraestructura carretera a cargo del Sistema.
- Evaluar los avances y resultados de los programas de vialidad que han sido ejecutados por otras unidades administrativas del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11202 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Elaborar, revisar y supervisar los proyectos ejecutivos para la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y aeroportuaria, con el propósito de ampliar y desarrollar la red estatal de autopistas.

FUNCIONES:

- Revisar los expedientes de obra que se presenten a las instituciones financieras, a fin de que cumplan con los requisitos y se apeguen a la normatividad establecida, para asegurar su acreditamiento.
- Elaborar proyectos ejecutivos en materia de mejoramiento y desarrollo de autopistas, servicios conexos y auxiliares que se requieran en la entidad, y someterlos a consideración de la Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos que elaboren las empresas consultoras, desarrolladores y concesionarios de autopistas para su validación.
- Elaborar los expedientes técnicos de estudios y/o proyectos para la construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas, con el propósito de obtener créditos para la construcción de infraestructura vial.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos, la propuesta anual de proyectos y obras dentro del programa operativo anual.
- Dar seguimiento y control a los avances físico-financieros de los contratos en proceso a cargo de la Dirección de Proyectos y Control de Obras.
- Valorar los avances y resultados de los programas de prefactibilidad para los proyectos de construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de las autopistas dentro del territorio estatal.
- Controlar y registrar los proyectos de infraestructura vial y aeroportuaria que se lleven a cabo en el Estado, para darles seguimiento conforme a las normas establecidas para tal efecto.
- Concertar reuniones con instituciones crediticias, para dar a conocer los programas de infraestructura vial, a fin de que se interesen en el desarrollo de proyectos para la construcción de autopistas.
- Proponer la instrumentación de operativos de desvío del tránsito durante la construcción de obras viales, con el fin de mejorar la red estatal de autopistas.
- Llevar a cabo los estudios, proyectos y supervisión de obras complementarias a la infraestructura vial, como son puentes peatonales, adecuaciones viales, estacionamientos, entre otros, que estén a cargo del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11300 SUBDIRECCION DE COORDINACION DE OBRAS**OBJETIVO:**

Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de obras de construcción de las autopistas y aeropuertos del territorio estatal, así como llevar a cabo acciones derivadas de la concesión de autopistas, implantando los procedimientos necesarios de acuerdo con la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar, controlar y supervisar la ejecución de los trabajos de construcción de autopistas, obras complementarias y aeropuertos.

- Informar a la Dirección de Proyectos y Control de Obras de los avances físico-financieros de los trabajos en ejecución por parte del Sistema.
- Determinar las bases, procedimientos y normas técnicas conforme a las cuales se debe llevar a cabo la coordinación para la construcción de las obras a cargo del Sistema.
- Proponer el programa anual para la coordinación de obras de construcción de autopistas y aeropuertos de jurisdicción estatal.
- Determinar los lineamientos que se deberán considerar para el control de calidad de los diversos materiales a emplear en la construcción de obras a cargo del Sistema.
- Coordinar y aprobar las acciones de los concursos de obra que le competan, así como en los contratos que al efecto se celebren y en los trabajos que se realicen por administración directa.
- Observar que las obras que se construyan, se apeguen a las especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas autorizados y, en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos de obra.
- Llevar a cabo un adecuado seguimiento y coordinación de las obras públicas que se realicen con recursos provenientes de las fuentes autorizadas por el Gobierno del Estado.
- Vigilar que las obras se ejecuten de conformidad con los proyectos ejecutivos, expedientes técnicos y permisos correspondientes, expedidos o tramitados por la Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Supervisar que se otorgue apoyo técnico, en forma conjunta o separada, según sea el caso, a los HH. Ayuntamientos del Estado, respecto a las obras de que hayan sido convenidas con particulares u otras dependencias estatales o federales.
- Coordinar reuniones de trabajo con diferentes autoridades federales, estatales o municipales, así como con los afectados por la construcción de las obras a cargo del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11301 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**OBJETIVO:**

Seleccionar a los contratistas que ofrezcan las mejores condiciones en materia de construcción de autopistas y aeropuertos, a través de convocatorias, así como llevar el control de las obras por contrato o asignación directa a cargo del Sistema, proporcionando los elementos administrativos necesarios para su operación.

FUNCIONES:

- Elaborar y establecer las bases a que deberán sujetarse los contratistas para la ejecución de los trabajos de construcción programados.
- Formular y publicar en los diarios de mayor circulación la convocatoria de los concursos de las obras a ejecutarse, a fin de difundir las bases y requisitos que deben cumplir los interesados que deseen participar.
- Recibir y clasificar la documentación técnica, económica y jurídica que presenten los aspirantes al concurso de obras, con el propósito de que sean analizadas y calificadas por las áreas correspondientes.
- Elaborar y enviar invitaciones a contratistas para que participen en concursos por adjudicación directa e invitación restringida.
- Formular y tramitar los contratos de obra, en coordinación con la Unidad Jurídica, que contengan las especificaciones necesarias, tiempo de realización, características de obra y demás elementos previa documentación soportada por las áreas que soliciten la elaboración del contrato.
- Determinar con las áreas correspondientes, cuando proceda, la fecha de recepción de las obras y formular las actas de entrega y recepción correspondientes.
- Elaborar y controlar las actas de apertura, fallo de concursos, contratos, convenios adicionales, refrendos y revalidaciones.
- Opinar, previo análisis, respecto de los contratistas más idóneos que cumplan con los requisitos en las convocatorias expedidas para la adjudicación de la obra programada.
- Recabar, tramitar y controlar las pólizas de fianzas de los contratistas para garantizar el cumplimiento de las operaciones contratadas.
- Verificar que las empresas que sean contratadas por el Sistema, no se encuentren en situación de mora o estén boletínadas, así como las afianzadoras que prestan sus servicios a los contratistas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11302 DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS**OBJETIVO:**

Realizar las investigaciones y estudios necesarios para definir los salarios, materiales, equipos y demás elementos que sirvan de base para la integración de precios unitarios a utilizar en los estudios, proyectos, construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de obras de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares.

FUNCIONES:

- Revisar y tramitar las estimaciones de los trabajos ejecutados, en la realización de estudios y proyectos, así como para la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento, de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares, efectuando los cálculos con base en los programas de obra y los presupuestos contratados.
- Elaborar tabuladores de precios unitarios, así como adecuarlos conforme a situaciones reales y económicas que se presenten.
- Realizar estudios de mercado e investigaciones para definir índices inflacionarios, porcentajes de variaciones económicas y demás estudios técnicos para mantener actualizados los precios unitarios de una obra en la zona que corresponda.
- Elaborar los documentos de pago para autorización y trámite de estimaciones o liquidación a contratistas.
- Emitir diversas estadísticas relacionadas con los avances de las obras contratadas y los pagos efectuados a través de estimaciones.
- Controlar y supervisar que las estimaciones se apeguen al contrato, proyecto, programa de obra y precios unitarios establecidos.
- Analizar y compilar los informes de avance físico y financiero que presenten los contratistas de obra para la realización de estimaciones.

- Definir los precios unitarios de las partidas básicas como son mano de obra, herramientas, equipo, materiales y demás elementos que sirvan de base para presupuestar una obra, así como analizar y conciliar escalatorias.
- Elaborar y analizar los catálogos de concurso, bajo los cuales se deben calificar a las compañías constructoras a cargo de la obra.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D11303 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION**OBJETIVO:**

Vigilar y supervisar que la construcción de las obras de autopistas y aeropuertos se realicen considerando los niveles de calidad, costo, tiempo y seguridad, así como su congruencia con las normas y especificaciones técnicas de construcción establecidas.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de supervisión de las obras de construcción de autopistas y aeropuertos.
- Supervisar y verificar que las acciones y trabajos que se realicen en las autopistas y los aeropuertos, por parte de las empresas, se ajusten a lo contratado y a las normas técnicas en la materia.
- Supervisar las obras, a través del análisis, coordinación y ejecución de los trabajos marcados en los proyectos ejecutivos, de acuerdo con las normas establecidas, así como revisar y analizar el catálogo de conceptos, números generadores y precios unitarios.
- Verificar la calidad de los materiales que se emplean en la construcción de las obras, a fin de garantizar las especificaciones técnicas proyectadas.
- Vigilar que se apliquen correctamente las normas y especificaciones técnicas en la construcción de las obras.
- Formular, conjuntamente con las empresas constructoras, los volúmenes generados, así como las estimaciones correspondientes de las obras en construcción.
- Evaluar y validar los avances físico-financieros de las obras, para cotejarlos con los programas autorizados sobre la construcción de las obras.
- Constatar la terminación de los trabajos y elaborar las actas de entrega-recepción de las obras.
- Informar, mediante la elaboración de reportes, a la Subdirección de Coordinación de Obras, sobre los avances físico-financieros, la terminación y la elaboración del acta entrega-recepción de las obras.
- Emitir dictamen técnico cuando se presenten volúmenes adicionales y precios unitarios fuera de catálogo de contrato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12000 DIRECCION DE OPERACION**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar la operación, administración, rehabilitación, mantenimiento y derechos de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación a cargo del Sistema, estableciendo la coordinación necesaria con los concesionarios y las autoridades correspondientes para lograr la adecuada prestación del servicio, así como vigilar que las autopistas y proyectos concesionados cumplan con los términos establecidos en los Títulos de Concesión.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas que se deberán seguir en materia financiera, de operación, rehabilitación, mantenimiento y administración de la Red Estatal de Autopistas en Operación a cargo del Sistema.
- Verificar que las concesiones de autopistas y permisos relacionados con el uso y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas, se otorguen en el aspecto financiero y operativo conforme a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Establecer la coordinación con autoridades Federales, Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia, para el logro de los programas relacionados con la operación, rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación a cargo del Sistema.
- Supervisar y vigilar que los aspectos financieros, de operación, rehabilitación y el mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, se cumplan de acuerdo a lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Supervisar las funciones operativas inherentes a la recaudación y depósito de los ingresos correspondientes al cobro de peaje, uso y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Revisar, dictaminar y someter a consideración de la Dirección General los ajustes tarifarios en la Red Estatal de Autopistas en Operación de conformidad a lo establecido en los títulos de concesión, así como vigilar su aplicación.
- Presentar a la Dirección General, la estadística financiera, de operación, rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Proponer a la Dirección General, los proyectos y programas de operación, rehabilitación y mantenimiento, así como las acciones que permitan mejorar el nivel de servicio de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Proponer a la Dirección General la actualización y cancelación de permisos para el uso y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación, conforme a los lineamientos legales establecidos.
- Coordinar y ejecutar programas de verificación financiera, orientados a evaluar el cumplimiento de los términos contenidos en los Títulos de Concesión, para determinar alternativas de refinanciamiento.
- Someter a la consideración de la Dirección General, las sanciones a que se hagan acreedores los concesionarios y permisionarios que tienen encomendada la Red Estatal de Autopistas en Operación y su derecho de vía.
- Someter a consideración de la Dirección General programas de capacitación y actualización del personal a su cargo, en los aspectos financieros, de operación, rehabilitación y mantenimiento de autopistas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12100 SUBDIRECCION DE TARIFAS Y CONCESIONES**OBJETIVO:**

Supervisar las acciones derivadas de los Títulos de Concesión, en materia financiera y de operación, determinando los procedimientos necesarios para evaluar la información generada por los concesionarios, así como elaborar las estadísticas operacionales de la Red Estatal de Autopistas en Operación.

FUNCIONES:

- Establecer los programas que permitan supervisar el adecuado funcionamiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, conforme a lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Implantar los procedimientos necesarios, para evaluar la información proporcionada por las empresas concesionarias, relativa a la situación financiera y operativa de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Coordinar visitas periódicas en la Red Estatal de Autopistas en Operación, para supervisar el adecuado funcionamiento de las condiciones operativas.
- Establecer los programas de verificación financiera para su análisis, evaluación y correcto funcionamiento, de conformidad a los Títulos de Concesión.
- Evaluar e informar periódicamente a la Dirección de Operación del resultado en materia financiera y operativa de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de los términos establecidos en los Títulos de Concesión de la Red Estatal de Autopistas en Operación en materia financiera y de operación.
- Vigilar la confiabilidad y correcto funcionamiento de las plataformas y equipos de control de peaje, de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Verificar y evaluar las propuestas por parte de los concesionarios en materia de ajustes tarifarios, de conformidad a los Títulos de Concesión de la Red Estatal de Autopistas en Operación, así como supervisar su aplicación.
- Verificar que los ingresos de peaje de la Red Estatal de Autopistas en Operación, se apliquen de conformidad a la prelación establecida en los Títulos de Concesión.
- Informar a la Dirección de Operación, sobre las actividades desarrolladas y los avances logrados en los programas a cargo de la Subdirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12101 DEPARTAMENTO DE ANALISIS, ESTADISTICA Y POLITICA TARIFARIA**OBJETIVO:**

Recopilar, procesar y analizar la información relativa a la Red Estatal de Autopistas en Operación, a fin de generar y proporcionar las estadísticas necesarias en materia de tarifas, aforos, ingresos, accidentes y todo lo relacionado con su funcionamiento, así como implementar programas que permitan supervisar periódicamente el nivel de servicio.

FUNCIONES:

- Supervisar que las empresas concesionarias de la Red Estatal de Autopistas en Operación, cumplan adecuadamente con los términos establecidos en los Títulos de Concesión en materia de operación.
- Procesar y analizar la información proporcionada por las empresas concesionarias en materia de operación, a efecto de generar estadísticas de funcionamiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, que permitan conocer su comportamiento en el tiempo.
- Realizar estudios de aforo en la Red Estatal de Autopistas en Operación, a efecto de validar la información proporcionada por las empresas concesionarias y proponer mecanismos que permitan mejorar los niveles de operación.
- Realizar estudios de siniestralidad en los puntos negros de la Red Estatal de Autopistas en Operación, a efecto de instrumentar medidas de seguridad para los usuarios.
- Revisar y sancionar las propuestas de los concesionarios en materia de ajustes tarifarios en la Red Estatal de Autopistas en Operación, de conformidad con lo establecido en los Títulos de Concesión y vigilar su adecuada aplicación.
- Mantener actualizado el inventario de señalamiento horizontal y vertical de la Red Estatal de Autopistas en Operación y supervisar que éstos cumplan con las especificaciones establecidas en la materia y, en su caso, proponer mejoras en beneficio del usuario.
- Establecer, en coordinación con autoridades Federales, Estatales, Municipales y las empresas concesionarias de la Red Estatal de Autopistas en Operación, programas de control vehicular y de seguridad para los periodos de aforo vehicular extraordinarios.
- Llevar a cabo, en forma periódica, visitas aleatorias para verificar la correcta operación de las plataformas, equipos de peaje y los procesos de operación de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12102 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES**OBJETIVO:**

Llevar a cabo una estricta vigilancia, acopio y control de la información relacionada con el concesionamiento de autopistas en operación, así como elaborar y ejecutar un programa de verificación que permita evaluar el cumplimiento de los términos indicados en los Títulos de Concesión de la Red Estatal de Autopistas en Operación.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar programas de verificación financiera, orientados a evaluar el cumplimiento de los términos indicados en los Títulos de Concesión de la Red Estatal de Autopistas en Operación, así como realizar el análisis financiero para determinar la evolución de los proyectos concesionados y su correcto funcionamiento.
- Establecer los sistemas de seguimiento de los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión de la Red Estatal de Autopistas en Operación, que permitan verificar, controlar y evaluar su cumplimiento.
- Mantener permanentemente actualizadas las bases de datos que correspondan a las acciones y obligaciones de cada concesionario de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Evaluar, periódicamente, el programa de verificación anual contra los resultados obtenidos y rendir los informes a la Subdirección de Tarifas y Concesiones sobre los avances, desviaciones y acciones detectadas, y establecer la coordinación y contactos necesarios con

los concesionarios, para corregir las desviaciones detectadas durante el proceso de revisión de los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión.

- Llevar a cabo una estricta supervisión, verificación y control de la información relacionada con los avances del concesionamiento de la Red Estatal de Autopistas, auxiliándose para ello de las empresas concesionarias.
- Solicitar oportunamente a las empresas concesionarias de la Red Estatal de Autopistas en Operación, la renovación oportuna de las finanzas y de los diversos seguros establecidos en los Títulos de Concesión, así como el pago de las contraprestaciones correspondientes.
- Supervisar que la recaudación de ingresos por los proyectos concesionados se apliquen de conformidad a lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12200 SUBDIRECCION DE SERVICIOS

OBJETIVO:

Desarrollar y proponer las acciones concernientes a la organización y control de la conservación, servicios conexos y auxiliares, vigilar la preservación y explotación del derecho de vía en la Red Estatal de Autopistas en Operación, así como supervisar y sancionar el análisis de los índices de oferta y demanda de éstos, auxiliándose de un programa que le permita determinar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para ofrecer un servicio óptimo y de alta calidad.

FUNCIONES:

- Determinar las bases, lineamientos y normas técnicas para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de las autopistas en operación, así como de los servicios conexos y auxiliares y la preservación y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación a cargo del Sistema.
- Establecer los programas de trabajo que permitan supervisar y controlar la adecuada prestación de los servicios conexos y auxiliares y la preservación y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Supervisar que se preserve el derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación e intervenir en el otorgamiento de permisos para su uso y aprovechamiento, de conformidad a la normatividad establecida.
- Establecer la normatividad sobre la cual deberán ser proporcionados los servicios conexos y auxiliares en la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Implantar los procedimientos necesarios, a fin de evaluar adecuadamente la información relativa a la prestación de los servicios que ofrece la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Vigilar la adecuada ejecución de los programas de supervisión de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento en la Red Estatal de Autopistas en Operación, autorizados por el Sistema en coordinación con las empresas concesionarias.
- Coordinar las acciones para la supervisión de las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación y elaborar los avances físico-financieros de los trabajos en ejecución a cargo de los concesionarios.
- Revisar y autorizar los programas y proyectos ejecutivos de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, realizados por los concesionarios.
- Evaluar las condiciones físicas y de los servicios conexos y auxiliares de Red Estatal de Autopistas en Operación, mediante la aplicación de calificaciones del estado físico del camino y de los servicios en plataforma y sobre el camino.
- Analizar, supervisar y sancionar los indicadores de oferta y demanda de los servicios prestados por el Sistema y/o concesionarios de la Red Estatal de Autopistas en Operación, con el apoyo de un programa que le permita especificar las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para ofrecer un servicio óptimo y de calidad.
- Revisar, evaluar y validar los proyectos de incorporación a las autopistas en operación por la construcción de servicios conexos.
- Definir y proponer a la Dirección de Operación, los importes por la utilización y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Proponer a la Dirección de Operación, el otorgamiento o cancelación de permisos para la utilización y explotación del derecho de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Informar a la Dirección de Operación sobre las actividades y servicios desarrollados y los avances logrados en los programas a cargo de la Subdirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12201 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar y supervisar los servicios conexos y auxiliares, así como de las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, que permitan evaluar periódicamente el avance de los programas.

FUNCIONES:

- Proponer un sistema de evaluación de programas, proyectos y estudios para la rehabilitación y mantenimiento de los servicios conexos y auxiliares de la Red Estatal de Autopistas en Operación, a fin de identificar su impacto social y económico, su cobertura, la eficiencia de los recursos y la calidad del servicio.
- Elaborar el programa de supervisión de obra en la Red Estatal de Autopistas en Operación, para garantizar el cumplimiento oportuno de los programas de rehabilitación y mantenimiento autorizados.
- Definir los procedimientos de supervisión de obras de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación, así como de los servicios conexos y auxiliares, para homogeneizar los métodos que permitan verificar el avance físico-financiero de las obras en ejecución.
- Realizar diagnósticos cualitativos de los servicios conexos y auxiliares existentes en la Red Estatal de Autopistas en Operación, mediante calificaciones trimestrales de los servicios en plataforma y sobre el camino.
- Determinar los criterios de evaluación de las obras de rehabilitación y mantenimiento en la Red Estatal de Autopistas en Operación, para la detección de posibles obstáculos, desviaciones y anomalías, a fin de proponer las correcciones necesarias.
- Evaluar y validar los avances físico-financieros de las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación para cotejarlos con el programa autorizado.

- Verificar que las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Red Estatal de Autopistas en Operación se ejecuten conforme a las especificaciones aprobadas, así como revisar los volúmenes de obra.
- Evaluar el estado físico de los caminos de la Red Estatal de Autopistas en Operación a cargo del Sistema, mediante calificaciones semestrales para detectar posibles deterioros y considerar las medidas correspondientes.
- Informar a la Subdirección de Servicios, a través de reportes, los avances de obra de rehabilitación y mantenimiento en la Red Estatal de Autopistas en Operación y las condiciones que se presentan en su realización.
- Revisar y sancionar los proyectos de incorporación a las autopistas en operación por la construcción de servicios conexos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211D12202 DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL DERECHO DE VIA

OBJETIVO:

Elaborar inventarios y reconocimientos físicos que permitan instrumentar acciones tendientes a la preservación de los derechos de vía, así como proponer proyectos para la construcción de servicios conexos.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, a fin de vigilar la preservación de los derechos de vía de la Red Estatal de Autopistas en Operación, además de que los usuarios cumplan con las disposiciones en la materia o, en su caso, sean objeto de las sanciones correspondientes.
- Proponer políticas de operación, acuerdos o convenios, en coordinación con las autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Gobierno del Distrito Federal, a fin de solucionar la problemática en materia de preservación del derecho de vía que presenta la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Resguardar y controlar los expedientes que integran las afectaciones de la Red Estatal de Autopistas en Operación y sus derechos de vía.
- Promover la instrumentación de programas y acciones de preservación del derecho de vía y proyectos que permitan eficientar los servicios conexos y auxiliares de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Participar en reuniones, foros y eventos con el propósito de lograr una interacción entre las autoridades, organismos Federales, Estatales y Municipales que intervienen en la preservación del derecho de vía, servicios conexos y auxiliares de la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Resguardar, controlar y dar seguimiento a los expedientes relacionados con los permisos otorgados en la Red Estatal de Autopistas en Operación, para la utilización y explotación en el derecho de vía.
- Realizar los dictámenes técnicos correspondientes para el otorgamiento o cancelación de permisos para la utilización y explotación del derecho de vía en la Red Estatal de Autopistas en Operación, así como determinar las cuotas por los derechos, de conformidad con las normas aplicables en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los permisionarios que utilizan o explotan el derecho de vía en la Red Estatal de Autopistas en Operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
**Gobernador Constitucional
 del Estado de México**

Ing. Manuel Ortiz García
Secretario de Comunicaciones

Lic. Gabriel Betancourt Garciamoreno
**Director General del Sistema de Autopistas,
 Aeropuertos, Servicios Conexos y
 Auxiliares del Estado de México**

IX. VALIDACION

Toluca, México, a 1 de diciembre de 2004.

Ing. Manuel Ortiz García
**Secretario de Comunicaciones
 (RUBRICA)**

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
**Director General de Innovación
 Estructura y Organización
 (RUBRICA)**

Lic. Gabriel Betancourt Garciamoreno
**Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos,
 Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
 (RUBRICA)**

X. CREDITOS

El Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, fue elaborado y actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
**Subdirector de Desarrollo Institucional para el Desarrollo
 Urbano, Económico, Social y Administrativo**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
 Mejoramiento Administrativo "I"**

C.P. Francisco Rodríguez Rosas
 Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analistas